

9826 *RESOLUCIÓN 452/38215/2000, de 19 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía el desarrollo del apartado 3.3 de la Resolución 452/38088/2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.*

Se amplía el apartado 3.3 de la Resolución 452/38088/2000, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 29), de la Subsecretaría de Defensa, publicado por Resolución 452/38197/2000, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 120, del 19), en el sentido siguiente:

Primero.—Se incluye en el anexo el nuevo aspirante admitido a las pruebas, así como excluido definitivo por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Segundo.—La primera prueba se realizará en las instalaciones del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros, número 6, Madrid, el día 31 de mayo de 2000. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el documento nacional de identidad o pasaporte.

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «I».

Cuarto.—La aspirante excluida con indicación de la causa es la que se indica en el anexo.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Admitidos

NIO	DNI	Apellidos y nombre
71118	33.454.891	Gimeno Garrido, María del Carmen.

Excluidos definitivos

DNI	Apellidos y nombre	Causas
41.458.478	López Pascual, Susana	D3

Causas de exclusión (leyenda):

D3: Instancia fuera de plazo.

9827 *RESOLUCIÓN 765/38212/2000, de 19 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista de excluidos y excluidos condicionales a la convocatoria para el ingreso en el centro docente militar de formación para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, el plazo de subsanación de errores, el «Boletín Oficial de Defensa» en que han sido publicadas las listas de aspirantes admitidos, excluidos y excluidos condicionales, así como el calendario de las pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.3 de la Resolución 452/38107/2000, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, a continuación se publica el desarrollo de dicha base.

Primero.—En el «Boletín Oficial de Defensa» número 97, de fecha 19 de mayo, ha sido publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos condicionales. No existen aspirantes excluidos.

Segundo.—La relación de aspirantes excluidos condicionales y la causa de exclusión se publica como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos condicionales dispondrán de un plazo de subsanación de errores de diez días naturales, contados a partir de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo especificado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Los aspirantes admitidos deberán efectuar su presentación en la Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones (entrada por el Museo del Aire), carretera de Extremadura, kilómetro 10,600 (Cuatro Vientos-Madrid), a las ocho horas del día 26 de junio de 2000, para realizar la primera prueba, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad, lápiz, sacapuntas y goma de borrar.

La fecha y hora de realización de las siguientes pruebas será comunicada a los aspirantes en el lugar de realización de la anterior.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—P. D. (Resolución 442/38107/2000, «Boletín Oficial del Estado» número 78), el General Director de Enseñanza, Pedro Tortosa de Haro.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos condicionales

NIO	DNI	Apellidos y nombre	Observ.
12	24.213.027	Méndez Criado, Juan J.	1, 3, 4 y 5
10	43.511.826	Moreno Agudo, Francisco	2
13	52.770.598	Pérez Herrero, Francisco J.	4
8	29.011.226	Sáez Robles, Joaquín	2

Motivos de exclusión condicional:

1. Falta dos fotografías exigidas en base 3.2.b).
2. Pendiente recepción documentación y comprobación.
3. Justificante ingreso derechos examen exigidos en base 3.2.a).
4. Certificación del nivel de estudios exigido en base 1, o no estar debidamente legalizada o compulsada.
5. No cursar documentación por conducto reglamentario, conforme establece la base 3.1.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9828 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 4 de mayo de 2000, por la que se convocan nueve licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

Observado error en la Resolución de 4 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de la Subsecretaría, por la que se convocan nueve licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto subsanarlo en el sentido siguiente:

En la página 17765, en «Convocatoria», apartado «Primero»:

Donde dice: «Se convocan nueve licencias por estudios para el curso 2000-2001, dirigidas a funcionarios del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el apartado siguiente, destinados con carácter definitivo o provisional actualmente y durante el próximo curso 2000-2001, en centros docentes y en equipos de orientación educativa y psicopedagógica ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, en centros de convenio con el Ministerio de Defensa en Andalucía y en servicios de inspección dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según las condiciones, distribución por Cuerpos y modalidades que se establecen y relacionan en el apartado tercero y el anexo I, respectivamente, de la presente Resolución.».

Debe decir: «Se convocan nueve licencias por estudios para el curso 2000-2001, dirigidas a funcionarios del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el apartado siguiente, destinados con carácter definitivo o provisional actualmente y durante el próximo curso 2000-2001, en centros docentes y en equipos de orientación educativa y psicopedagógica ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, en centros de convenio con el Ministerio de Defensa en Andalucía, en el Colegio Público «Almirante Juan de Lángara y Huarte», de Ferrol (A Coruña), centro acogido, asimismo, al convenio antes citado, y en servicios de inspección dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según las condiciones, distribución por Cuerpos y modalidades que se establecen y relacionan en el apartado tercero y en el anexo I, respectivamente, de la presente Resolución.».

Madrid, 24 de mayo de 2000.—El Subsecretario, Mariano Zabía Lasala.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación Territorial y Alta Inspección, de Programación Económica, Personal y Servicios y Subdirector general de Formación del Profesorado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9829 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad conjunta a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes

Bases del concurso

Primera. Puestos.—Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que

han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.

Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

«Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

Documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica para los puestos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana, así como del conocimiento de la lengua propia en las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña País Vasco y Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo que establece la base cuarta de la presente Resolución, y de los méritos específicos de cada puesto en los términos que se indican en el anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa del conocimiento de la lengua, en